

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-0341-2016  
Hermosillo, Sonora, a 29 de Enero de 2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"**LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.**Secretario de Gobierno y Presidente del Comité Técnico del Fondo Estatal para la  
Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 del **Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Lilia Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.  
Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Minutario.

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓNSecretaría  
de Gobierno

03 FEB. 2016

RECIBIDO

Despacho del Secretario

*Lomice 11/150*



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2015  
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)  
Correspondientes al**

**Fondo Estatal para la Prevención y Atención  
de Emergencias y Desastres del Estado de  
Sonora**

**Hermsillo, Sonora, Enero de 2016**



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Septiembre de 2015)

Correspondientes al:

**Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora**

**Otras Observaciones**

Observaciones

1. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que no fue requisitado con la información del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", tanto en el período como en el rubro.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2015 y proporcionar copia a este Instituto, debiendo publicarlas en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

*Fdo. Est. para la Prev. y Atención de Emerg. y Desastres del Edo. de Son. - Observaciones Ejercicio 2015* 1

REV:03

F-AM-223

2. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, se presentó Formato ETCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", omitiendo la Información, sin embargo en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", el ente presentó importes en el renglón Total del Pasivo en las columnas de 2015 y 2014 por \$61,941 cada una, en el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Los saldos de los conceptos que se presenten en este formato deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, realizar las correcciones a los Formatos del Primero, Segundo y Tercer Trimestres 2015 y enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablo Antillón PCCA~~

